

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_83/2017

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos, del día once de Agosto del año dos mil diecisiete, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por el señor _____, de fecha veintiocho de Julio del corriente año y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_77/2017**, fue solicitado lo siguiente:

- Copia certificada del Expediente Laboral Integro.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base al Art. 24, 31 y 36 de la LAIP, se otorga el acceso a Información Confidencial descrita en la referida solicitud; ya que establecen que podrán tener derecho de acceso los Titulares de la misma o a través de Representante, a la Información contenida en documentos o registros sobre su persona, a saber si se están procesando sus datos personales; a conseguir una reproducción inteligible de ella, a obtener rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida; se hace entrega del Expediente personal del Sr. Nájera Méndez mediante correo electrónico.

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación al teléfono _____ se remite documento de resolución No. Res_UAIP_83/2017.

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedando a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.



EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA CERTIFICA QUE: A REQUERIMIENTO DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, SE EMITE COPIA DEL EXPEDIENTE LABORAL INTEGRO DEL EMPLEADO
CON NÚMERO DE EMPLEADO
NM006, EL CUAL CONSTA DE 84 FOLIOS UTILES.

Y PARA LOS USOS QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



CARLOS DANIEL SELVA MATUTE

000000